



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0104-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 27 diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N.º 024-2023-MDH/CM de fecha 16 de diciembre del 2024, que acuerda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Huipoca para el Año Fiscal 2025 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe Legal N.º 181-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N.º 725-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 16 de diciembre del 2024 y demás recaudos que contiene.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N.º 32185, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal N.º 024-2024-MDH/CM con Acuerdo de Concejo Municipal N.º 037 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Huipoca, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señaladas;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2025.

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del pliego: Municipalidad Distrital de Huipoca, de acuerdo a los siguientes:

Gasto Corriente	S/. 2'156,091.00
Gasto capital	S/. 4'059,073.00
Servicio de la deuda	S/. 0.00
Total	S/. 6'215,164.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huipoca enumerado en el artículo precedente. Se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/. 3'029,171.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 130,001.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 00.00
Recursos Determinados :	
07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 1'671,652.00
08 Impuestos Municipales	S/. 30,000.00
13 Donaciones y Transferencia	S/. 00.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	S/. 1'354,340.00
Total	S/. 6'215,164.00

ARTICULO TERCERO. – **APROBAR**, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Huipoca, correspondiente al año fiscal 2025, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. - a la oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución y a los demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE